

INFORMACION SOBRE EL ACCESO A ROLECSP TRAS LA INTEGRACIÓN DEL ROLCM Y PREGUNTAS FRECUENTES

- **El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), ¿es lo mismo que el ROLECE?**

Sí. La información y asientos que contenía el antiguo ROLECE han pasado a formar parte del nuevo ROLECSP en el que, también, se han incorporado los datos de otros registros autonómicos, como el de Castilla-La Mancha.

- **¿Sigue existiendo el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha (ROLCM)?**

El Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha se ha integrado en el ROLECSP el día 21/09/18 de modo que a partir de esa fecha los acuerdos de inscripción que adopte el órgano competente de nuestra Comunidad Autónoma (la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) se anotan en este Registro. El ROLCM mantiene su estructura organizativa, los teléfonos de contacto y la dirección de correo electrónico registrolicitadores@jccm.es, así como la competencia para tramitar inscripciones de cualquier dato o alteración del mismo en ROLECSP, siempre que la persona física o jurídica inscrita tenga su domicilio social (fiscal para las personas físicas) en Castilla-La Mancha.

- **¿Es obligatoria la inscripción en el ROLCM-ROLECSP?**

Con carácter general para presentar oferta a procedimientos de contratación iniciados por órganos de contratación de esta Administración no se requiere estar inscrito en ningún registro. Dicha regla general se ve, sin embargo, excepcionada cuando el procedimiento utilizado para adjudicar el contrato es el **procedimiento abierto simplificado**, cuya participación exige al empresario estar inscrito previamente en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o haber presentado la solicitud de inscripción en el citado Registro junto con la documentación preceptiva para ello (artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **¿Cómo puedo acceder al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público?**

Entre en la web:

<https://registrodelicitadores.gob.es>

Debe disponer previamente de un certificado válido. En esa misma página puede consultarse la relación de proveedores de certificados admitidos:



[Contáctenos](#) | [Manuales de Usuario](#) | [Plantillas Visualización Documentos](#) | [Esquemas de los Certificados](#) | [Certificados Electrónicos Admitidos](#) | [FAQ](#)

- **Si inicio una tramitación se me pide que indique la Comunidad Autónoma donde tengo mi domicilio social. ¿Por qué?**

Tras la puesta en marcha del nuevo ROLECSP diversos registros autonómicos están integrándose en él. Ese es el caso del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha. Tras la integración el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha seguirá tramitando inscripciones en el nuevo registro para aquellas personas físicas o jurídicas cuyo domicilio fiscal o social, respectivamente, esté en esta comunidad. El sistema, en base a la Comunidad Autónoma seleccionada, determinará la Autoridad de Inscripción que se encargará de tramitar la solicitud, que en el caso de nuestra comunidad será la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los campos marcados con

Información Inscrita

Autoridad de inscripción ante la que se desea presentar la solicitud:

● Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
● S.G. DE CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- **¿Cómo puedo conocer los datos inscritos en el ROLECSP?**

Descargando el certificado de inscripción en la página web:

<https://registrodelicitadores.gob.es>

- en el menú inicial, en la pestaña “Certificado ROLECE”, entrar en “Emisión”
- en el caso de tener permisos de acceso para varios operadores, seleccione aquel cuyo certificado desea descargar o consultar.
- Una vez seleccionado podrá o **ver el certificado** (se abrirá una nueva página web con el contenido del certificado que podrá imprimir en papel o PDF) o **descargarlo** (se guardará un archivo .zip, en una carpeta de su ordenador que contiene el certificado en formato XML junto a una carpeta con información que permite su visualización).

- **¿Cómo puedo visualizar el certificado de inscripción ROLECSP que he descargado?**

Para ver el certificado que ha descargado, vaya a la carpeta en la que ha guardado el archivo .zip y extraiga todo. Verá que en la carpeta aparece un archivo .xml, posicione sobre él y vaya a **abrir con** el navegador.

- **¿Cómo puedo imprimir EN PAPEL el certificado de inscripción ROLECSP o guardar una copia en PDF?**

Una vez que lo está visualizando correctamente, puede imprimirlo directamente con la opción imprimir del navegador. Si desea guardar una versión imprimible del certificado, puede usar la opción imprimir a pdf y luego imprimir. También está disponible un visor que convierte directamente el XML en un PDF. Acceda aquí

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/>

- **¿Tengo número de inscripción en el ROLECSP? ¿Se ha mantenido el que tenía en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha tras la integración?**

Su número de inscripción ahora coincide con el NIF de la empresa (si es una persona jurídica) o del empresario (si es una persona física)

No se han incorporado los números de inscripción del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha.

- **¿Para qué me sirve el certificado ROLECSP? ¿Me sirve en otras Comunidades?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el certificado de inscripción en el ROLECSP acredita lo reflejado en él y salvo prueba en contrario ante todos los órganos de contratación del sector público nacional, sea cual sea la administración de la que dependan o la comunidad autónoma donde se encuentren. En concreto, acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- **¿Hasta cuándo es válido el certificado ROLECSP?**

El certificado se encuentra vigente en la fecha de emisión y no tiene fecha de caducidad, si bien es válido mientras el empresario no realice cambios que modifiquen los datos inscritos, ya que es obligación del empresario mantener los datos actualizados.

En todo caso, es el empresario quien aporta el certificado declarando responsablemente que los datos que contiene son ciertos.

- **¿Cómo puedo actualizar los datos que figuran inscritos y refleja mi certificado?**

Presentando una solicitud telemática en la web:

<https://registrodelicitadores.gob.es>

en el menú inicial, en la pestaña de Solicitud de Persona Jurídica (si es una empresa) o en la pestaña de Solicitud de Persona Física (si es un empresario)

- **¿Tengo que enviarles la documentación que tenían en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha?**

No, sólo tiene que aportar documentación si va a presentar una solicitud para actualizar los datos.

- **¿Qué documentación debo aportar y por qué medio?**

INFORMACIÓN IMPORTANTE. Desde el día 13/12/2018 la solicitud de inscripción inicial de empresas sigue una tramitación abreviada y especial donde no se efectúa aportación documental y que se tramitará ante la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas siempre que el domicilio social se encuentre en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Por favor lean atentamente el documento con las instrucciones al respecto publicado en el apartado de documentación a aportar y de ayuda de este mismo Portal. Este nuevo procedimiento no aplica a personas físicas y a otro tipo de entidades como Asociaciones, Cooperativas etc.

La información relativa a la documentación a aportar está a su disposición en un documento aparte.

- **¿Cómo se inscriben las cuentas anuales en el Registro?**

La inscripción de las cuentas anuales ha de realizarse aportando un fichero, en formato XBRL, con el contenido de las cuentas depositadas en el Registro Mercantil, debiendo efectuarse una solicitud independiente por cada ejercicio al que se refieran las cuentas. Este fichero debe aportarse de forma separada a la solicitud de inscripción de las cuentas siguiendo el siguiente procedimiento:

- deberá accederse a la web de Registradores de España <http://www.registradores.org/>, solicitar dichas cuentas e indicar que se remitan por correo electrónico a registrolicitadores@jccm.es al objeto de que por nuestro registro se proceda a su anotación

- **En el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha disponía de un certificado cuya vigencia ha vencido o vencerá en el futuro ¿debo renovarlo?**

Tras la integración con ROLECSF el único certificado a tener en cuenta es el obtenido en

<https://registrodelicitadores.gob.es>

y como ya se ha indicado es de vigencia permanente.

- **¿Qué debo hacer para solicitar que se inscriba un bastanteo de una escritura de poder o representación? ¿Puedo solicitar al propio Registro que efectúe dicho bastanteo?**

Para solicitar la inscripción de un bastanteo ya emitido, deberá aportarse dicho bastanteo y cumplimentarse el formulario electrónico de "Solicitud de persona jurídica", rellenando el apartado Datos del Bastanteo dentro del Órgano de Administración o de Poderes para contratar, según corresponda.

En caso de que la tramitación de la inscripción de una escritura de poder o representación se realice ante el ROLCM, se podrá solicitar que se efectúe el bastanteo. Para ello deberá aportarse la escritura de la que se trate y remitir cumplimentado el modelo de SOLICITUD DE BASTANTEO, disponible en nuestra web, a registrolicitadores@jccm.es. Dicho trámite no está sujeto a tasa.

Una vez emitido el bastanteo en formato electrónico, les será remitido mediante correo electrónico a su cuenta.

Este servicio no lo realiza la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos.

- **¿Cómo se reciben las notificaciones del ROLECSP?**

Las comunicaciones y notificaciones se efectúan mediante un enlace que se envía por correo electrónico a la dirección (buzón de correo electrónico) del interesado. Dicho enlace permite al interesado la descarga segura de las notificaciones del procedimiento en curso, y permite acreditar que la notificación ha sido recibida por el interesado. Es imprescindible el acceso a dicho enlace para entender efectuada la notificación. De no hacerlo, por ejemplo, en el caso de requerimientos de subsanación, podrá considerarse el archivo de las actuaciones.

- **¿Existe algún manual para el uso de los formularios de inscripción?**

Sí. Puede descargarse el Manual de Usuario accediendo a <https://registrodelicitadores.gob.es/>
Este enlace incorpora asimismo la información de contacto y específica de tramitación del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha.

En el pie de la página tiene el enlace:



[Contáctenos](#) | [Manuales de Usuario](#) | [Plantillas Visualización Documentos](#) | [Esquemas de los Certificados](#) |